



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/004945-03** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, D.ª María Teresa López Martín y D. José Francisco Martín Martínez, relativa a gratificaciones por servicios extraordinarios concedidos a los funcionarios en la Junta de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 369, de 18 de febrero de 2014.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, D.ª María Teresa López Martín y D. José Francisco Martín Martínez, PE/004945, relativa a gratificaciones por servicios extraordinarios concedidos a los funcionarios en la Junta de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 369, de 18 de febrero de 2014.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de abril de 2014.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

---

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./4945, formulada por los Procuradores D. Pedro González Reglero, D.ª Teresa López Martín y D. José Francisco Martín Martínez, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a "*gratificaciones por servicios extraordinarios concedidos a los funcionarios en la Junta de Castilla y León*".

Recabada información a todas las Consejerías de la Junta de Castilla y León en relación con las cuestiones planteadas por sus Señorías en la Pregunta arriba referenciada, tengo el honor de comunicar a V.E. lo siguiente:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 10/2012, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2013, las gratificaciones por servicios extraordinarios se conceden dentro de los créditos asignados a tal fin y con carácter excepcional.

Las gratificaciones se han concedido durante el primer y segundo semestre de 2013 a aquellas personas que han prestado servicios fuera de su jornada normal de trabajo, así como a aquellos colectivos que han prestado servicios extraordinarios para atender los servicios de: guardia de prevención y extinción de incendios forestales y protección civil; guardia del sistema de alertas epidemiológicas de Castilla y León; y



guardia de menores en aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Así mismo, estas gratificaciones extraordinarias se han concedido bajo todas las prescripciones de la normativa de aplicación.

Valladolid, 14 de abril de 2014.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,  
Fdo.: José Antonio de Santiago-Juárez López.